

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá V., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ISIDRO MATACEA DIAZ – CC. 5.244.457
DEMANDADOS	CLINICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S. TULUÁ URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S. NIT. 901.081.281-8, JESÚS SOLARTE -Registro Medico 341196, ALBERTO ANDRÉS CAMPO GUILLEN con C.C.98398190 -Registro Medico 52533504, ARTURO JOSÉ ARAGÓN con C.C.10188285- Registro Medico 101888285
RADICADO	76-834-40-03-001-2023-00113-00
PROVIDENCIA	AUTO Nr. 0649
TEMAS-SUBTEMAS	RESPUESTA DE LAS EPS
DECISIÓN	SE AUTORIZA DIRECCIÓN FÍSICA PARA NOTIFICACIÓN ART 291 Y 292 DEL CGPY EN SUBSIDIARIA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO E INSTA

En atención a las respuestas allegadas por las EPS SURA y COLSANITAS; mediante el cual informan como datos de contacto de los demandados ALBERTO ANDRÉS CAMPO GUILLEN con C.C.98398190 -Registro Medico 52533504, ARTURO JOSÉ ARAGÓN con C.C.10188285- Registro Medico 101888285, las direcciones siguientes:

- ALBERTO ANDRÉS CAMPO GUILLEN con C.C.98398190 -Registro Medico 52533504: **Dirección física:** CL 12 A OESTE # 2 B 1 24 CALI y correos electrónicos ALEJA2_1@HOTMAIL.COM; campotraumasas@gmail.com .

USUARIO ACTIVO

Identificación
CC 98398190

Nombres
ALBERTO ANDRES CAMPO GUILLEN

Dirección
CL 12 A OESTE # 2 B 1 24 CALI

Teléfono
3765810

Tipo Afiliado
TITULAR

Tipo Trabajador
Dependiente

Celular
3117282363

Correo electrónico
ALEJA2_1@HOTMAIL.COM

campotraumasas@gmail.com

- ARTURO JOSÉ ARAGÓN C.C.10188285- Registro Medico 101888285: **Dirección física** Carrera 7 # 149 – 33 Cali-correo electrónico arturoaragon81@yahoo.com

Nombres y Apellidos	ARTURO JOSE ARAGON
Cédula	10188285
Dirección	Carrera 7 # 149 - 33
Ciudad	Cali, Valle Del Cauca
Teléfono	No Registra
Correo Electrónico	arturoaragon81@yahoo.com

Por lo anterior, este despacho en aras de garantizar el debido proceso, considerando que:

La Sentencia T-544 de agosto 21 de 2015, esgrime que el derecho a la defensa es una de las principales garantías del debido proceso y fue definida como la “oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como ejercitar los recursos que la ley otorga”. La doctrina ha establecido que el derecho a la defensa “concreta la garantía de la participación de los interlocutores en el discurso jurisdiccional, sobre todo para ejercer sus facultades de presentar argumentaciones y pruebas. De este modo, el derecho de defensa garantiza la posibilidad de concurrir al proceso, hacerse parte en el mismo, defenderse, presentar alegatos y pruebas. Cabe decir que este derecho fundamental se concreta en dos derechos: en primer lugar, el derecho de contradicción, y, en segundo lugar, el derecho a la defensa técnica”.

En consecuencia; se autorizarán las direcciones físicas precitadas, para notificación personal según art. 291 y 292 del C.G.P. de los demandados ALBERTO ANDRÉS CAMPO GUILLEN y ARTURO JOSÉ ARAGÓN; e igualmente, **se autorizará de manera subsidiaria** la notificación a los mismos demandados en la dirección electrónicas aquí anunciadas; **debido a que, primero se debe agotar las notificaciones en las direcciones físicas**, informadas en las respuestas emitidas por las EPS y conforme al resultado de estas, se recurrirá a las direcciones electrónicas informada, de ser el caso; por lo manifestado previamente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR para notificación personal, al demandado ALBERTO ANDRÉS CAMPO GUILLEN con C.C.98398190 -Registro Medico 52533504, según los art. 291 y 292 del CGP, en la dirección física: CL 12 A OESTE # 2 B 1 24 CALI;

igualmente, **se autorizará de manera subsidiaria** la notificación, en dirección electrónica campotraumasas@gmail.com; **debido a que, primero se debe agotar la notificación a la dirección física**, informada en la respuesta emitida por la EPS SURA y conforme al resultado de esta, se recurrirá a la dirección electrónica informada, de ser el caso; por lo manifestado previamente.

SEGUNDO: AUTORIZAR para notificación personal, al demandado ARTURO JOSÉ ARAGÓN C.C.10188285- Registro Medico 101888285, según los art. 291 y 292 del CGP, en la dirección física Carrera 7 # 149 – 33 Cali-Valle; igualmente, se autorizará de manera subsidiaria la notificación, en dirección electrónica arturoaragon81@yahoo.com; debido a que, primero se debe agotar la notificación a la dirección física, informada en la respuesta emitida por la EPS SANITAS y conforme al resultado de esta, se recurrirá a la dirección electrónica informada, de ser el caso; por lo manifestado previamente.

TERCERO: INSTAR a la parte demandante para que realice la notificación del extremo pasivo en debida forma, en aras de garantizar el debido proceso.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GÓMEZ GIRALDO.



Firmado Por:

Fernando Gomez Giraldo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8994f1a0b06caebadd61c6650c49116c618027713de463a8aebcaf4103a999**

Documento generado en 21/03/2024 02:51:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>